SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

REF: COMUNICA NUEVO VALOR UNIDAD DE SEGURO REAJUSTABLE

04986 07.08.2000

OFICIO-CIRCULAR Nº

/STGO.

A todo el mercado asegurador del segundo grupo

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades, ha fijado en \$113,15 el valor de la Unidad de Seguro Reajustable Trimestral (U.S.R.T.), que regirá durante el período comprendido por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2000.

Las compañías que utilicen la Unidad de Seguro Reajustable Mensual (U.S.R.M.), de acuerdo a nuestro oficio N° 845, de 29 de abril de 1977, deberán utilizar durante el mes de septiembre 2000, el valor de \$113,30 para la unidad antes mencionada.

ALVARO CLARKE DE LA CERDA

SUPERINTENDENTE